



## LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

### PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION DIRECTA SUJETA AL UMBRAL, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

**SSAF-AI-2026-0015:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026), se ha reunido en el domicilio y asiento social de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la LICDA. LOURDES MIRABAL, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del proceso Concurso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, Adquisición de Materiales de Electricidad, para el mantenimiento de las diferentes Áreas de la planta física de la Liga Municipal Dominicana, según ficha técnica.

#### VISTO:

1. **VISTO:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).
2. **VISTO:** La Resolución PNP-01-2025, emitida a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se fijan los valores, para la determinación de la modalidad de selección, a utilizarse en los procedimientos de selección en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), que consigna la Adquisición de Bienes mediante la modalidad de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, por debajo del Umbral hasta RD\$248,085.67.
3. **VISTO:** La Ley 47-25 de fecha 28 de Enero de 2026, de Contrataciones Públicas.
4. **VISTO:** El Decreto No. 52-26, de fecha 28 de Enero de 2026, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
5. **VISTO:** La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
6. **VISTO:** Los artículos 13, 37, 38 (párrafo II), 45, 63, 66, 71, 72, 73, 74, 75 y 124 del Decreto núm. 52-26, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
7. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

8. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Requirente, Oficio DSG-NO. 0016-2026 de fecha 28/Enero/2026.
9. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
10. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, No. Documento SCC-2026-00025, de fecha 03/Febrero/2026.

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:**

**CONSIDERANDO:** **CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, así como el Decreto núm. 52-26 que aprueba su Reglamento de Aplicación General, establecen el marco legal aplicable a los procesos de contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto núm. 52-26, mediante el cual se aprueba el **Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**, establece que la **organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación**, incluyendo los **procesos de compra por debajo del umbral y la modalidad de compra menor**, corresponden a la **unidad administrativa y financiera competente**, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a **conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia**, para la ejecución del proceso del **Concurso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, Adquisición de Materiales de Electricidad, para el mantenimiento de las diferentes Áreas de la planta física de la Liga Municipal Dominicana**, según ficha técnica.

**CONSIDERANDO:** Que, el referido proceso, por su monto de adquisición, es inferior a los **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67)**, por lo que corresponde a un **proceso por debajo del umbral**, en la modalidad de **Compra Menor**, pudiendo formalizarse su adquisición mediante **Orden de Compra**, conforme a lo establecido en la **Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26**, los cuales disponen que, en los procedimientos de compras menores o por debajo del umbral, la contratación podrá formalizarse mediante orden de compra o servicio, sin perjuicio de que, cuando se trate de obligaciones de ejecución continuada o diferida en el tiempo, deba formalizarse mediante contrato.

**CONSIDERANDO:** Que el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas dispuso que todos los procesos y actos administrativos deben ser cargados en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas dispone que las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo, tales como: 1) la convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) la aprobación de los pliegos de condiciones; 3) la calificación de proponentes, incluyendo la evaluación de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) los resultados de análisis y evaluación de propuestas; 5) la adjudicación; 6) la resolución que deje sin efecto, anule, declare desierto o fallido el proceso; 7) la imposición de sanciones a oferentes o contratistas; y 8) los resultados de los actos administrativos de oposición o impugnación relacionados con pliegos, calificación de oferentes o adjudicación de contratos; estableciendo además que su reglamentación determinará otros casos en que deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contratación pública.

**CONSIDERANDO:** Que, en la Ficha Técnica, la descripción de los **Servicios** objeto del presente **Concurso de Compra por debajo del Umbral en la modalidad de Compra Menor** se encuentran descritos, las características y especificaciones técnicas de cada uno de los **Servicios** requeridos.

**Por todo lo antes expuesto**, en función de los hechos y actuaciones relacionadas precedentemente, esta Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, luego de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, entiende y autoriza el inicio del presente proceso, la designación de la Comisión Evaluadora de Peritos y la aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del Proceso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, mediante las siguientes resoluciones, **DECIDE** lo siguiente:

**PRIMERA RESOLUCION:**

Esta Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana **APRUEBA** y **AUTORIZA** el inicio del procedimiento para el Proceso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, para la **Adquisición de Materiales de Electricidad, para el mantenimiento de las diferentes Áreas de la planta física de la Liga Municipal Dominicana, según ficha técnica**, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

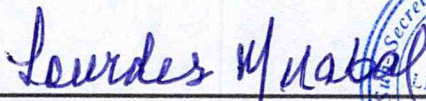
**SEGUNDA RESOLUCION:**

Esta Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana **DESIGNA** la Comisión Evaluadora de Peritos para el Proceso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, para la, **Adquisición de Materiales de Electricidad, para el mantenimiento de las diferentes Áreas de la planta física de la Liga Municipal Dominicana, según ficha técnica, a: 1) Sr. Kenson Chau, Electricista, Departamento de Servicios Generales, de la Liga Municipal Dominicana (L.M.D.);** conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26

**TERCERA RESOLUCION:**

Esta Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana **APRUEBA** las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para el Proceso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, para la, **Adquisición de Materiales de Electricidad, para el mantenimiento de las diferentes Áreas de la planta física de la Liga Municipal Dominicana, según ficha técnica**, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

  
**LICDA. LOURDES MIRABAL**  
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera  
de La Liga Municipal Dominicana

